



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO

CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
UNO DE LOS OFICINOS QUE OPERAN EN LA
CIUDAD DE CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia Regional N° 318 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 17 AGO 2007

VISTOS,

La Carta N° 016-2007-JR-JOS recepcionada con fecha 09 de Agosto del 2007, emitida por el Contratista, el INFORME N° 180-2007/Gob.Reg. Callao/GRI-OC/VOMB del 10 de Agosto del 2007, emitido por el Inspector de la Obra; el INFORME N° 569-2007-Gobierno Regional del Callao /GRI-OC del 13 de Agosto del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Mayo del 2007, la Región Callao, suscribe el CONTRATO N° 018-2007-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: ING. EDMAR EMILIO QUIÑONEZ, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", por el monto contratado: S/ 943,302.36 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES) y el plazo de ejecución es Cuarenta y Cinco (45) días naturales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 302-2007-Gobierno Regional del Callao- GA se aprobó el Adicional N° 03 por un monto de S/. 10,142.81 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES), teniendo un porcentaje final de variación del 1.08% en relación al presupuesto del contrato. Asimismo se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por seis (06) días calendario, por ser necesarios para la ejecución del Adicional;

Que, mediante Carta N° 016-2007 IR-JOS el Contratista, solicita la Aprobación de la Ampliación de Plazo, por causa no atribuible la contratista, sustentada en la demora en la emisión de la Resolución que aprobó el Adicional N° 03, notificada con fecha 02 de Agosto de 2007, lo cual conlleva a la Ampliación de Plazo por Treinta y Un (31) días calendario, con renuncia expresa al cobro de mayores gastos generales;

Que, mediante el Informe N° 180-2007-Gob.Reg. Callao/GRI/OC/VOMB emitido por el Inspector de la Obra, se concluye que se debe declarar PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por Veinte y Cinco (25) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales por renuncia expresa del contratista, toda vez que la causal que corresponde a la demora en la aprobación mediante la Resolución

REGION CALLAO
Vº 8º
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
Vº
GRI

REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

respectiva del Presupuesto Adicional N° 03, la misma que se tenía como causal abierta, de acuerdo a las diversas anotaciones en el cuaderno de obra efectuada por el residente y que modificó la programación de la obra. La Aprobación del Presupuesto Adicional N° 03, ha venido a ser la consecuencia final a la problemática planteada por el contratista, por tal circunstancia, la causal ha quedado cerrada, con su aprobación. Asimismo debe descontarse los seis (06) días calendario que hace referencia la Ampliación de Plazo N° 03, del plazo solicitado por el contratista, opinión ratificada por el Jefe de la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias, establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera esta disposición con lo establecido por los artículos 258° y 259° del Reglamento de la Ley aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por Veinte y Cinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista, teniendo en cuenta las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda correspondiente al CONTRATO N° 018-2007-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO".

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración



[Handwritten signature]

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-
EJECUCION DE OBRAS**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS para la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III-CALLAO", que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará LA REGIÓN CALLAO, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente de Administración, Econ. Mario Soza Frassinelli, identificado con documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el INGENIERO EDMAR QUIÑONES AVILA, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 07602; con RUC N°s 10094523929, Teléfono N° 424-5818, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA con domicilio legal para estos efectos en Av. Venezuela N° 697 Oficina 202-Breña, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09452392, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRAS de fecha 17 de Mayo de 2007 suscrito con el Ingeniero Edmar Emilio Quiñones Avila bajo el sistema de suma alzada para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Pistas en el AA.HH. Bocanegra Sector III-Callao", cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 943,302.36 (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Dos con 36/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, a precios del mes de Enero de 2007 y con un Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días naturales.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 302-2007-Gobierno Regional del Callao- GA se aprobó el Adicional N° 03 por un monto de S/. 10,142.81 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES), teniendo un porcentaje final de variación del 1.08% en relación al presupuesto del contrato. Asimismo se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por seis (06) días calendario, por ser necesarios para la ejecución del Adicional, suscribiéndose la Addenda N° 01.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias, establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera esta disposición con lo establecido por los artículos 258° y 259° del Reglamento de la Ley aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias.

Por lo antes indicado mediante la presente addenda se modifica el plazo de ejecución de la obra.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION

Las partes intervinientes al Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, para la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE PISTAS DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", convienen en modificar el Item 6.01 de la Cláusula Sexta -Plazo de Ejecución, que quedará redactado con el texto siguiente:

"CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION

6.01- EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de SETENTA Y SEIS (76) días naturales, que se computará según lo prescrito en el Artículo 240° del REGLAMENTO. Queda establecido que EL CONTRATISTA, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el lazo fijado."

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA-DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Queda con toda fuerza y vigor todas las Cláusulas que correspondan del Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, para la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE PISTAS DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", suscrito el 17 de Mayo del 2007.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones de la presente Addenda, las partes suscriben en la Ciudad del Callao el

17 AGO 2007



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

p. REGION CALLAO

[Signature]
R. E. CONSULTORA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 56322

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA LA OBRAS EN EL AÑO 2007
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Asesor de Ejecución, Transferencia Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO